

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACION ARMONIZADA

Tipo de contrato

- Obras (entre 40.000 € y 5.350.000 euros, IVA excluido)
 Suministros (entre 15.000 € y 224.000 euros, IVA excluido)
 Servicios (entre 15.000 € y 214.000 euros, IVA excluido), y los servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el Anexo IV de la LCSP de valor estimado inferior a 750.000 euros, IVA excluido.

Núm. Expediente

SP00103/2019

Objeto del contrato

Servicio de Fisioterapia, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Muros, Órdenes y Ortigueira (A Coruña), para ASEPEYO, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Valor estimado del contrato (Impuestos excluidos):

25.200 € IVA exento, distribuido en Lotes de la siguiente manera:

- ✓ Lote 1 – Muros: 7.200 €
- ✓ Lote 2 – Órdenes: 12.000 €
- ✓ Lote 3 – Ortigueira: 6.000 €

Presupuesto base de licitación (Impuestos excluidos):

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a **10.500 €** IVA exento, aunque esta cantidad puede no consumirse en su totalidad puesto que el importe total del gasto del servicio objeto del presente pliego dependerá de las necesidades de la Mutua durante la vigencia del contrato.

El presupuesto máximo de licitación se establece por los precios unitarios que se detallan a continuación:

- Sesión de fisioterapia: 14,00 €

Además de las actuaciones **mínimas u obligatorias** objeto del concurso, descritas en la tabla anterior, **se valorará la disponibilidad de las siguientes técnicas específicas avanzadas:**

- Ondas de choque: 25,00 €
- EPI o EPTE técnicas invasivas: 25,00 €
- Diatermia: 25,00 €

En todo caso, y en cumplimiento de la disposición adicional 33 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el límite máximo presupuestario del presente contrato será mismo importe que el valor estimado total, es decir, **25.200 €** IVA exento durante toda la vigencia del contrato (prórrogas incluidas). En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a la cantidad indicada, se procederá a la rescisión del contrato, sin que dicha rescisión genere derechos indemnizatorios para ninguna de las partes.

Rúbrica presupuestaria:

2122-2545

Duración / plazos de ejecución del contrato (incluir posibles prórrogas):

La duración del contrato será de un año, desde la fecha que se estipule en el mismo, prorrogable por una anualidad más.

Directora de Contratación

Adriana Bronte Peñalva

Aprobación del gasto

Hago constar que existe crédito adecuado y suficiente para el gasto que se propone para el año 2020. Al tratarse de un contrato con compromiso de gasto plurianual queda condicionado el gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente para los ejercicios siguientes (incluyendo los impuestos que resulten de aplicación, las posibles prórrogas y las posibles modificaciones), con los límites marcados por el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, comprometiéndose esta Mutua a observar el íntegro cumplimiento del citado precepto. Indicar que, en función de la evolución de dicho nivel de vinculación, se realizaría la oportuna propuesta al Gobierno de conformidad con el art. 47.3 de la LGP.

Dirección de Administración

Alberto López Zomeño

Aprobación de la propuesta

Examinada la propuesta de contratación se aprueba iniciar su trámite y proceder a la apertura del expediente correspondiente.

Subdirectora General Sanitaria